



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

.....**ÁREA DE DEBATE**
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

ACTA N° 12/2016

ACTA COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia a los 18 días del mes de noviembre del año 2016, siendo la hora 13:54, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la presencia de los concejales Juan Manuel ROMANO por la UCR, Gastón AYALA por el MPF, Hugo ROMERO y Juan Carlos PINO por el FPV.-----

Habiendo quórum el presidente de la comisión, ingresa formalmente las modificaciones realizadas por el Ejecutivo al presupuesto 2017, las cuales habían sido presentadas en forma de borrador a esta Secretaría el día 11 de noviembre.-----

El concejal Romano hace un recuento de las modificaciones presentadas por el Ejecutivo, las que responden a las solicitudes presentadas por los concejales.-----

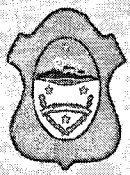
Acuerdan introducir una modificación en el Anexo II "Composición del gasto por jurisdicción y objeto del gasto" en la columna de gastos figurativos, en la fila del Concejo Deliberante, quedando la mención de "erogación figurativa".

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1575/2016	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/estimar en la suma de \$2.118.481.669 los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2017.	Se resuelve mantener en Comisión para su mayor estudio.-

Siendo la hora 14:10 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

C.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- FÍJESE en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.815.197.643) los Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

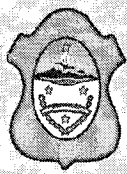
ARTÍCULO 2°.- FÍJESE en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$19.466.277) los Gastos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (33.225.995) los Gastos de la Sindicatura General para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II, los cuales incluyen los Gastos Figurativos detallados en el Artículo 6.

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (173.273.521) los Gastos del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II, los cuales incluyen los Gastos Figurativos detallados en el Artículo 6.

ARTÍCULO 5°.- FÍJESE en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ (27.088.410) los Gastos de la Sociedad del Estado para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo II, los cuales incluyen los Gastos Figurativos detallados en el Artículo 6.

ARTÍCULO 6°.- FÍJESE en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (55.553.000,00) los importes correspondientes a las Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2017 de la Administración Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO DELIBERANTE

Gastos Figurativos para transacciones corrientes	\$ 21.480.000
Gastos Figurativos para transacciones de capital	\$ 4.000.000

SINDICATURA GENERAL

Gastos Figurativos para transacciones corrientes	\$ 5.844.100
Gastos Figurativos para transacciones de capital	\$ 228.900

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gastos Figurativos para transacciones corrientes	\$ 24.000.000
--	---------------

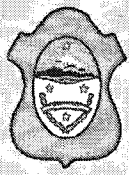
ARTÍCULO 7°.- ESTÍMESE en la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.069.701.788) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, destinado a financiar los Gastos fijados en los Artículos 1,2,3,4 y 5 de la presente ordenanza; de acuerdo al detalle que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 8°.- FÍJESE; en función de lo expresado precedentemente, el siguiente Resultado Financiero:

RECURSOS	\$ 2.069.701.788
GASTOS	\$ 2.068.251.846
RESULTADO FINANCIERO	\$ 1.449.942

ARTÍCULO 9°.- APRUÉBASE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyan los objetivos a alcanzar. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma progresiva de implementar dicha metodología.

ARTÍCULO 10°.- Con el fin de innovar y modernizar las técnicas de programación y los clasificadores de gastos y recursos, el Departamento Ejecutivo Municipal adopta a partir del Ejercicio 2017 las técnicas establecidas por Resolución M.E.O.y S.P. N° 388/2013, la cual aprueba la actualización y el ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. El Poder Ejecutivo distribuirá los



créditos que se aprueban por la presente Ordenanza al nivel de desagregación previsto en los nuevos clasificadores presupuestarios, los mismos serán establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del dictado del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios.

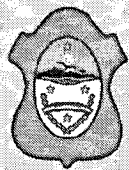
ARTÍCULO 11°.- FACÚLTESE al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante las eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693.

ARTÍCULO 12°.- Cuando los ingresos de libre disponibilidad del ejercicio superen tanto al Presupuesto de Recursos aprobado como al total de compromisos definitivos del Presupuesto de Gastos correspondientes a dicha fuente de financiamiento, la diferencia posibilitará incrementar el Presupuesto del Ejercicio 2017 o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 13°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 14°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente Ordenanza, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos; y siempre que cuenten con el debido respaldo presupuestario previo; en los casos de designación o reubicación del agente o funcionario. Todo lo antes mencionado, se circunscribe al personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 15°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables por organismos nacionales o internacionales destinados al cumplimiento de los objetivos planificados por el Municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes de orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las



respectivas partidas de gastos, al momento en que se produzcan nuevos recursos o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 16°.- CENTRALÍCESE en el Programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, los gastos comunes no atribuibles a una sola jurisdicción.

ARTÍCULO 17°.- La ejecución de los gastos comunes no atribuibles a una sola jurisdicción a los que hace referencia el art. 16° queda a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 18°.- CENTRALÍCESE en el Programa DE FORMACIÓN LABORAL aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 5023 los gastos atribuibles al mismo conforme a su ejecución, quedando a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión, tal como lo establece la citada norma.

ARTÍCULO 19°.- CENTRALÍCESE en la Secretaría de Economía y Finanzas, la imputación y pago de todos los gastos destinados a atender la amortización de la deuda y sus intereses.

ARTÍCULO 20°.- APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IV y que forma parte integrante de la presente norma.

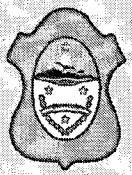
ARTÍCULO 21°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice Aplicaciones Financieras por el tiempo y el monto que considere oportuno, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento obtenido.

ARTÍCULO 22°.- Todas las operaciones a las que hace referencia el art. 21° deberán ser informadas al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 23° .- FÍJESE en MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (1.381) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (46.896) las horas reloj para el personal técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente

1077 cargos



Personal Contrato Administrativo	215 cargos
Autoridades y Gabinete	89 cargos

ARTÍCULO 24°.- FÍJESE en VEINTITRES (23) el número total de cargos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Planta Permanente	19 cargos
Personal Contrato Administrativo	2 cargos
Autoridades	2 cargos

ARTÍCULO 25°.- FÍJESE en DIECINUEVE (19) el número total de cargos de la Sindicatura General; de acuerdo al siguiente detalle:

Autoridades y Gabinete	9 cargos
Personal Planta Permanente	10 cargos

ARTÍCULO 26°.- FÍJESE en CIENTO SETENTA Y DOS (172) el número total de cargos del Departamento Legislativo; de acuerdo al siguiente detalle:


Personal Planta Permanente	56 cargos
Autoridades y Gabinete	116 cargos

ARTÍCULO 27°.- FÍJESE en DOS (2) el número total de cargos de la Sociedad del Estado; de acuerdo al siguiente detalle:

Autoridades	2 cargos
-------------	----------

ARTÍCULO 28°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

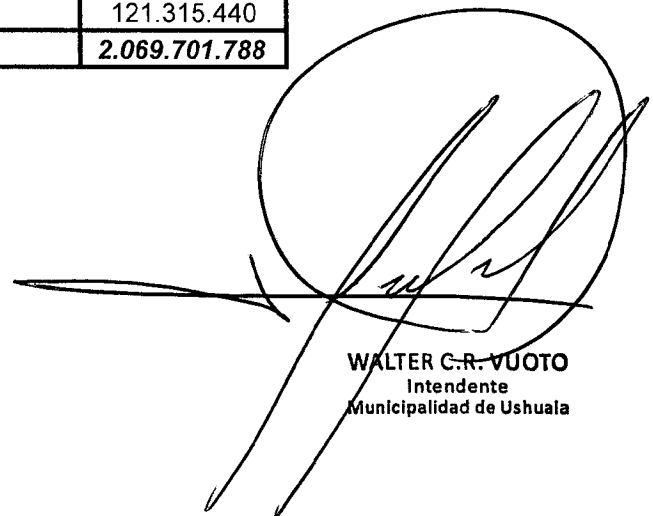
USHUAIA,



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I
CALCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2017**

CARACTER ECONOMICO	
RECURSOS CORRIENTES	1.806.622.594
Ingresos Tributarios Directos	245.262.764
Impuesto Automotor	99.487.097
Impuesto Inmobiliario	145.775.667
Ingresos No Tributarios	197.686.508
Tasas	163.409.438
Derechos	8.235.310
Otros No Tributarios	
Multas	13.178.062
Intereses por Financiación	10.138.475
Otros Ingresos	2.725.223
Transferencias corrientes	1.345.419.448
Coparticipación de Impuestos	1.345.419.448
DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA	18.253.874
Ingresos Tributarios	
Fondo Prestaciones de Salud	5.154.984
Fondo del Deporte	2.763.628
Agencia de Desarrollo Ushuaia	10.326.465
Otros	8.797
RECURSOS DE CAPITAL	263.079.194
Recursos Propios de Capital	99.763.754
Venta de Lotes	58.103.780
Subasta Publica	15.303.015
Reembolso de Prestamos	10.000
Fondo Vial	9.178.400
Convenio Energia	4.350.000
Contribución por mejoras	368.900
Ordenanza Municipal N ° 2243	12.449.659
Transferencias de Capital	163.315.440
Fondo Federal Solidario Dec N 206/09	42.000.000
Del Sector Público Nacional	121.315.440
TOTAL	2.069.701.788



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

WALTER ORLANDO VILLANO
Intendente
Municipalidad de Oschulala

ANEXO II
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO 2017

INCISO JURISDICCION	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SERVICIO DE LA DEUDA	OBRA PÚBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL GENERAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.138.142.602	32.249.693	305.469.805	5.000.000	68.821.520	12.508.334	253.005.690		1.815.197.643
SOCIEDAD DE ESTADO	3.088.410							24.000.000	27.088.410
JAMF	18.795.277	235.000	291.000	145.000					19.466.277
CONCEJO DELIBERANTE	147.793.521							25.480.000	173.273.521
SINDICATURA GENERAL	27.152.995							6.073.000	33.225.995
TOTAL GASTOS	1.334.972.805	32.484.693	305.760.805	5.145.000	68.821.520	12.508.334	253.005.690	55.553.000	2.068.251.846

WALTER R. NUOTO
Intendente
Municipalidad de Usulután

ANEXO III
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO JURISDICCION	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS		TOTAL GENERAL
	RECURSOS PROPIOS RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CON AFECT. ESPECIFICA (Obras)	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (Obras)	TRANSFERENCIAS EXTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.557.191.953	5.000.000	89.690.250			163.315.440		1.815.197.643
SOCIEDAD DE ESTADO	27.088.410							27.088.410
JAMF	19.321.277	145.000						19.466.277
CONCEJO DELIBERANTE	173.273.521							173.273.521
SINDICATURA GENERAL	33.225.995							33.225.995
TOTAL GASTOS	1.810.101.156	5.145.000	89.690.250			163.315.440		2.068.251.846

Obras infraestructura

Repavimentación Juan Domingo Perón	7.084.160
Repavimentación Gobernador Paz	13.906.090
Repavimentación SECCION A SECTOR 1	20.000.180
Repavimentación SECCION A SECTOR 2	20.005.870
Repavimentación SECCION A SECTOR 3	10.001.980
Repavimentación SECCION A SECTOR 4	10.007.410
Apertura de calles y redes (agua y cloaca), Rio Pipo margen norte, etapa 1	70.200.000
Urbanización Barrancas del Pipo redes de agua y cloaca	44.100.000
Reconstrucción trama urbana ciudad 2 etapa	14.000.000

Intervenciones vía pública

Plan Bacheo 2017	10.800.000
Eje Laserre (repavimentación, agua cloaca veredas y mobiliario urbano)	12.700.000
Elementos de equipamiento urbano	4.000.000
Circuitos accesibles de puerto a San Martin	700.000

Espacios públicos

Puesta en valor de espacios públicos 1 etapa	4.500.000
Puesta en valor de espacios públicos 2 etapa	6.500.000

Infraestructura deportiva

Puesta en Valor del Gimnasio Favale	2.400.000
Puesta en valor del gimnasio La Cantera	2.100.000

TOTAL	253.005.690
--------------	--------------------

Banco de obras

Apertura de calles y red de infraestructura en secciones K y D	60.300.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio Itati	5.600.000
Apertura de calles y redes de infraestructura barrio 7 cascadas	13.700.000
Apertura de calle en red cloacal sección D	13.000.000

Pavimentación parcial barrio Ecológico y La Colina y parque industrial	70.200.000
Pavimentación y cordón cuneta Barrio Casas del Sur	49.200.000
Pavimentación parcial B los alkalufes	45.600.000

Repavimentación circuito secundario	160.000.000
Repavimentación FUEGIA BASKET	8.000.000
Repavimentación 12 DE OCTUBRE	12.000.000
Repavimentación KUANIP	15.000.000

Puesta en valor de espacios públicos 3 etapa	8.000.000
Remediación causa cloacas	8.000.000
Remodelación Plaza Cívica	7.500.000
Circuito Kayú Chenén	3.200.000
Parque Peñiwen	4.500.000
Arreglo Obra Pioneros Fueguinos 1 etapa	6.000.000
Terminal de pasajeros y artesanos	19.000.000
Ampliación Escuela Bahía	4.000.000
Residencia para Adultos Mayores	26.400.000
Confitería plaza Piedrabuena	1.400.000
Cubierta escalera Escuela Las lenguas	400.000

TOTAL	541.000.000
--------------	--------------------

Banco de equipos

Fresadora	5.500.000
Dosificadora hormigon y afines	1.500.000
2 Mixer	4.900.000
Camion 15 m3	1.900.000
2 camiones 8m3	2.800.000
2 Motoniveladora	7.500.000
2 Retroexcavadoras	3.600.000

TOTAL	27.700.000
--------------	-------------------

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia